

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 26 de mayo de 2026, siendo las 10:11 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **L.B.A.D. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, Expte. Puma V., EX B.**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "ZOOM". Se encuentran presentes la Defensa del condenado A.D.L.B. D.3., Dra. Jaqueline Larraburu y Dr. Nicolás Lamas, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Juan Pedro Peralta, Fiscal Jefe. Se deja constancia que - según información suministrada por la Sgto. Salazar del Complejo Penal N° 1 - el interno se negó a participar de la audiencia. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

#### **LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8**

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Tener presente la solicitud de la Defensa, para que se re programe la audiencia, a fin de tomar contacto con su asistido y conocer los motivos por los que se negó a participar de la audiencia, toda vez que la última entrevista con el nombrado fue el domingo y no hizo mención a esta decisión.

**Segundo:** Tener presente la conformidad del Ministerio Público Fiscal, para que se re programe la presente audiencia.

**Tercero:** Requerir al Director del Complejo Penal N° 1 y por su intermedio a quien corresponda, remita Acta Comparendo del interno, a fin de conocer los motivos por los que se negó a participar de la presente audiencia y, en función de ello, merituar el pedido de la Defensa.

**Cuarto:** Diferir el pedido de la Defensa, para re programar la presente audiencia, hasta tanto se recepcione el Acta Comparendo requerida precedentemente, en virtud de los

fundamentos expuestos en el marco de la presente audiencia.

**Quinto:** Registrar y notificar.